

Memoria de las fundaciones de Misas e
rezadas, Aniversarios con Vigilia, y
esta Vigilia de N^{ra} S^{ra} de los Milagros de
Agreda.

Misas del S^{mo} S^{acram}^{to}.

Dⁿ Diego de Cartegon, y ~~Ortúzar~~ m^{ra}
Petronila Muñoz de Alvariano fun
dador de alguna agnación, q^e por
de Agreda, fundo una Misra can.
S^{mo} Sacramento todos los Jueves del año perpetuo
y despues de ella, un responso en el Altar de la
Capilla Mayor, y dotto cada una con la limosna
de dos r^e. y medio, y mas siete r^e. para la cena, q^e
se podia gastar en cada una, y seis r^e. mas anual
mente al vaciuntar por la obligac^{on} de tocar las campa
nas, obligando su persona, y bienes, y a sus heride
ros, y sucesores: Cuya fundacion reformalizo an
tes q^e la de los mayorazgos ante Juan Fraile Es^{co}.
en 5 dias del mes de Noviembre de 1592; de lo q^e hai
insexum^{to} autentico en el archivo: Y la q^e no se cumple,
segun noticias desde el año de 1663, u 62 =



de los Viernes, y Savado de la Virgen = 2
Dⁿ Martin de Carteyon S^r de Velamazán fun
dó una cantada todo los Savados del año de
1557 a 1558 y un responso después de ella en el al
mor, y Capilla mayor de esta Iglesia, y una mu
cantada con D^{ia}conos, y una procesión el
domingo de Pasqua de Resurrecc^{on} perpetuam^{te}
en la doctac^{on} de 122 ^{rs} de plata Castellanos,
componen 183 ^{rs} de ^{rs} cargados sobre una
yunta de heredad en los t^{er}ros, y labranzas del
lugar de Matalebreras, cuya limosna paga el
Ex^{mo} S^r Marques de Velamazán proveedor de d^{ha}
heredad. Asimismo en esta ^{1^a} ~~1^a~~ mudo el día,
en 9^o de Juana de Vinuesa su madre avia reñá
lado, para una misa de Requiem con responso
después de ella perpetuam^{te} en cada semana fun
dada en d^{ha} Iglesia, la q^{ue} aseguro con los bienes,
q^{ue} dexaba vinculados por voluntad q^{ue} otorgo en
esta Villa en 34 de Julio de 1557 ante Miguel
Perez la Torre Ex^{mo}, y la puso en los Viernes de
cada semana, y la docto con 78 ^{rs} de plata Cast
ellanos, q^{ue} hacen 107 ^{rs} de ^{rs} cargados sobre yun

ta, y media de heredad en Quintana Redonda
 Aldea de Soria unas casas, y otros bienes en esta
 Villa, y ambas fundaciones componen la suma de
 300 r. de r. anuales, q. satisfacen dho S. Ex. de q.
 hai instrum. feo faciente en el archivo.

Musas, y Aniversario = R. Andres Ant. Gonzalez

~~Andres Gonzalez Beneficiado en esta Iglesia
 por su testam. cerrado, q. otorgo en Agreda
 a 8 mo de Agosto de Oct. de 1663 años ante Lucas Perez Pla-
 xio Antonio Gonzalez nullo, el q. ve abajo, y reduxo a Ex. publica por su
 fallecim. en 1 de Oct. del mismo año, y ante el mis-
 mo Ex. instituyo por heredera a su alma, y sus
 testamentarios, cumplida a satisfacc. la defuncion
 del remanente de sus bienes hicieron fundac. de
 una misa cantada todos los primeros dias de cada
 mes perpetuam. de la festividad, q. se rezare, o
 aniversario, si se pudiere, y un responso despues
 de cada una, y mas de otras tres misas perpetuas can-
 tadas en los dias de S. Andres, S. Antonio, y el de S.
 Ignacio un Nocturno, dotandolas con la limosna de
 7 r. de r. cada una, arreguados con quatro r. as~~

4 de censo componenues la suma de 200 ducados de 3.
por ante dho Lucas Perez Planillo en Agreda
a nueve dias del mes de febrero de 1670 años, de
cuya ~~fundacion~~ fundacion, y ^{Asas} de censo hai copias
fee facientes en el Archivo de esta Iglesia.

Missas en las nueve festividades de la Virgen, y otra
de Requiem =

Pedro Gonzalez de Corteyon, menor, fundo, y dotó
una Misa cantada con Diaconos el dia de la
Concepcion de N^{ra} S^{ra}; y todos los Sabados del año
Misa cantada de la Virgen perpetuam^{te}; aquella
con la limosna de dos r^{es}, y estas con la de uno, cuya
fundac^{on} no quisieron admitir los Beneficiados
de esta Iglesia, ni los de las otras, ni en los Con-
ventos; y Dⁿ Ambrosio de Torres poseedor del
huerito, o vinculo, despues de muchos años supli-
vobre q^{re} cargo despues de muchos años, suplico
a Dⁿ Lorenzo Barrabes, Canonigo de Tera-
zona, Visitador de este Partido reducirse dhas
fundaciones a nueve Missas cantadas en las
Nueve festividades de Maria Santissima, y otra
de Requiem el dia de los difuntos, o su Octava con la

5

limosna cada una de 6 r.
assi dho Oñtador, en
en 24 dias del mes de U
to hai copia fee faciente
Yglesia, aunque no del mis
dación:

Nota: El hueatto, sobre
los 60 r. de 3. de la limos
aunque convta en el mism
dado = *lo pagan los fm*

Misivas de la Virgen en las 3

fran.^{ca} de Silbes, muger
fextam^{to}, q. otorgo cerno

Enero, y se abrió, y red.
once del mismo de 164

Yanguas, en el q. fallecio,

perpetuas en esta Yglesia

Nra S.^{ora} con la limosna

cargadoj sobre 120 ruellos

hospital de S. Andres de esta

ga en renta, y satisfaga esta limos.

S.

ente: Alonso Perez su marido 6
otorgo cerrado en esta Villa en
de 1612, y ve abrió, y reduxo a Exa
fallecim^{to} en 11 de Oct^{re} de 1629
m^o de Miguel de Yanguas Ex^{no}
rexo: por una de sus clausulas manda
el de S^r Andres 200 r. de vⁿ, con la
la cexa neceraria para las 3 Mus
Cuyas cantidades de 100 r. de vⁿ
r. de vⁿ parece recibio dho hospital
anios traxeron con los Beneficiados de
moren sobre si esta fundac^{on}, los q^e
en percibir para su perpetuidad
otorgando Ex^{na}, y carta de pago de
e dho Hospital, la q^e no parece fer
ri una copia vimple otorgada
10 dias de Sep^{re} de 1612, vin q^e ve
m^o del Ex^{no} que la otorgo, pero es
Beneficiados recibieron los 100 r. de vⁿ
200 r. de vⁿ, q^e todos componen los
y veinte r. de vⁿ, de los q^e solo exis
de vⁿ, vin q^e ve sepa el paradero de los
hallan impuestos a censo contra una

thais las fuentes, y Maria Ruiz su muger ve
de esta Villa por ~~Ex.~~^{ra} q.^o otorgaron en ella en 13 de
(Agosto de 1750 por ~~terram.~~^{to} de Bernardo Sauca ~~Ex.~~^{no}
de su Numero, de la q.^o hai copia fea faciente en el
Archivo, pero no de las clauulas de los ~~terram.~~^{to} de los
fundadores, las q.^o se pondran por q.^o se sabe donde
paran los papeles de los ~~Ex.~~^{nos} antequien^{as}. los otorgaron

Nota el dho Alonso Perez fundo un Vinculo;
y fenecido los llamados, manda, q.^o despues de varias
suacas de su Capital, herede la mitad del remanen
te el Hospittal de S.ⁿ Andres de esta Villa, con car
ga de hacer celebrar perpetuam^{te} 12 Misas rezadas,
cada año en esta Iglesia, sin reñalar su limosna.

Aniversario de los Sanchez=

D.ⁿ Pedro, y D.ⁿ fran.^{co} Sanchez Morales, Beneficiados
de esta Iglesia, por un ~~terram.~~^{to} cerrado, q.^o otorgaron en
esta Villa en 14 de Mayo, q.^o se abrió, y reduxo a ~~Ex.~~^{ra}
publica en 6 de Agosto de 1713, todo ante Lucas Joseph
Perez Planillo ~~Ex.~~^{no} de este Numero, fundaron Vinculo
de dos casas en esta Villa, y un huerto en sus ~~ter.~~^{as} con
carga de 7 aniversarios, q.^o se celebran en esta Iglesia
los dias de S.ⁿ Joseph, S.ⁿ Pedro Martin, S.ⁿ Juan Bautista

8 -ta, S.ⁿ Pedro Apostol, doy de la Infraoctava de la Asamp-
cion, y S.ⁿ Miguel de Septiembre, y cierto llamam^{to}
a sus parientes, cuya sucesion fenecida, llama a esta
Iglesia a su goze con la misma carga: Por los dias
diez y ocho de Oct.^{ra} de 1738 fallecio S.ⁿ fran.^{co} Nu-
ñez Presbitero ultimo llamado, y proveedor, en cuya
virtud se entro esta Iglesia en el goce de dho lín-
culo, sin volemidad judicial; esta en quieta, y pa-
cifica posesion de percibir sus frutos, y rentas, y cum-
ple sus cargas desde el dho año 38 =

Anio. p. los Cofrades de S.ⁿ Julian =

Parece, q.^o en algun tiempo hubo en esta Iglesia Co-
fradia de S.ⁿ Julian, q.^o se extinguió, yaviendo venido
a vñta el Lrdo. Juan Miguel Entonces Cano-
nigo de Tarazona Virutador de este partido, en la
q.^o celebró en esta Villa por su auto de 29 de Enero
de 1683 adjudicó a esta Iglesia los bienes, q.^o se
encontraron propios de dha Cofradia con la carga de
un aniversario perpetuo por dho Cofrades, sin
venalam.^{to} de Limosna, q.^o se ha de celebrar el día
despues de S.ⁿ Julian: Los bienes q.^o adjudicó a la Igle-
sia con una ^{Axa} de censo de 40 ducados de pñal
contra Miguel Muñoz, vec.^o de esta Villa, otorgada

9

en 1 de Enero de 1640 ante fran^{co} de Vanguas ^{Escr.}
 bre unas caras, y ciertas heredades: Oy lo paga Juan Ve-
 tor Comprador de la Casa con dha carga en 8 de Junio
 de 1751 ante Manuel Monro ^{Escr.}: Un huerto q^o
 por tan infeliz no mereze el trabajo de deslindarse, y
 trae mas costa para sus reparos, q^o produce = Obra
 en este Archivo los dhoj auto, y ^{Escr.} = Esta comienza

Anivers. por Dⁿ. Diego de Carrejon, y su muger =

Dⁿ. Diego de Carrejon, y Conuera marido de D^a. Petronila mu-
 ñoz de Alabiano presento memorial a la Cofradia de
 N^{ra} S^{ra} de Moncayo de esta Villa, ofreciendo lo dha;
 si le hacia el favor de admitirlo por hermano de ella con
 ciertas circunstancias, y con la de mandar ^{tho Cofradia} celebrar un an-
 versario anualm^{te} el dia de Sⁿ. Yldefonso en la Capilla
 mayor de esta Iglesia, lo q^o tuvo por bien dha Cofradia q^o
 percibio dha ^{la} cantidad, y satisface anualm^{te} la limosna
 de 6 r^l. de vⁿ. por la limosna de dho aniversario: No hai
 papeles fee facientes en el Archivo, pero se buscaban en
 el ^{Escr.}, ante quien pararon todas las dilig^{as}, y quando no
 se enquantzen, se recurrira al archivo del Conde de
 Agramonte, donde hay copia fee faciente de todo, dada
 por el mismo ^{Escr.}.

Aniv. por Fran^{co}. Lorenzo =

Fran^{co}. Lorenzo, y su muger otorgaron testam^{to} en

esta Villa en 16 de Mayo de 1620 ante Lucas Perez Planillo ^{lno} Escribano y fundaron un aniversario perpetuo con la limosna de 6 ^{rs} cargados sobre una taneria, a cuya succion hacen varios llamam^{tos} y fenecidos todos, a esta Yglesia con la misma carga, hai instrum^{to} en el archivo: Oy la povera S^r. Agustín Jimenez Barranco, succion de los llamados; paga la limosna.

Anio. de Margarita de Val=

Margarita de Val, muger de fran^{co} Lorenzo, otorgo Testam^{to} en esta Villa en 11 dias del mes de febrero de 1588 ante Miguel Perez de la Torre, del q^e hai copia en el archivo, en el q^e funda un aniversario perpetuo, q^e se ha de celebrar al otro dia de la SS^{ma} Trinidad con la limosna de 5 ^{rs}. para cuya perpetuidad manda se tomen de sus bienes lo que q^e se empleen en hacienda raur, y el q^e la povera tenga obligac^{on} de pagar dha limosna = Hai en el archivo ^{1ra} Escribano de censo de 25 ducados de v. de p^{al}, y ocho ^{rs}, y ocho m^{rs} de redito anual a favor de dho aniversario, otorgada en 30 de Dic^{re} de 1768 por Testam^{to} de Joseph Miguel Lopez de Medrano ^{lno} Escribano En q^e consista no estan cargada la limosna de este Anio. sobre la hacienda, q^e manda la fundadora, y si sobre esta ^{1ra} Escribano de censo, no se ha podido averiguar.

Anio. por Juan Sanz de Oiguena, y su muger =

Juan Sanz de Oiguena, y ^{Agda} la Villa su muger, testaron en esta Villa en 18 de Oct^{re} de 1633 ante Prudencio Ruiz Ogazon, ^{Ino} Escribano, y fundaron un aniversario con la limosna de 5 r^{es} y medio cargado por perpetua^{te} sobre las casas, q^e en el vincularon en el Barrio nuevo de esta Villa, y por ~~un~~ C^ondicilio de dho Juan, q^e otorgo en 17 de Marzo de 1634 ante Diego Perez Planillo, manda, q^e el poseedor de dho Vinculo pague, y de por la limosna de dho aniversario 6 r^{es} de 5^{os} anuales: No hai copia del testam^{to} en el Archivo, pero si del C^ondicilio, esta conueniente, aunque con alguna morosidad =

Anio. por Juan fraile, y su muger =

Juan fraile, y Maria fraile su muger testaron en esta Villa en 18 de Marzo de 1596 ante fran^{co} de Yanguas ^{Ino} Escribano, y fundaron un aniversario el dia de S^{to} Juan Bautista con la limosna de 6 r^{es}, cargado sobre un huerto en el Portiguillo, q^e dexan vinculado = hay inventar^{io} en el Archivo = oy lo paga Agustin Ciguel

Anio. por Lazaro Roncal =

Lazaro Roncal testó en esta Villa a 6 de Sep^{re} de

12 1632 ante Lucas Perez Planillo, y funda dos Aniversarios con la limosna de 5 r., y m. cada uno cargados los 11 sobre unas casas en la Calle g. rube de los Pilares a la Puerta de Almaraz, q. posee Joseph Polo con lindero notorio, los q. se han de celebrar los dias de Nra S. de Septiembre, y S. Lazaro; hay copia del testam. en el Archivo: Estan convenientes, aunque con algunos atrasos =

los paga el Hospital q. compro la casa

Missa del Dulcissimo nre de Maria =

Maria Ruiz de Coloma, Viuda de Miguel Ramirez testó en esta Villa en 6 de Dic. de 1666 ante Lucas Perez Planillo, y funda una Misa Vo-
civa del Dulcissimo nre de Maria, q. se ha de celebrar este mismo dia con la limosna de 7 r. de v. cargados sobre una huerta, deslindada en dho. testam., cuya carga se lequito a dha huerta, haciéndolo entregado su pial a car. de 2 por 100, q. componen 350 r. de v. el Con. de la Concepcion de esta Villa proveen de dha huerta ~~con autoridad~~ y segun refiere la ^{tra} ~~tra~~ de censo de dha Capitalidad de 350 r. de v. ^{con autoridad} del ^{mo or} ~~del~~ S. Pardiñas Obispo de Tarragona, q. otorgaron Miguel Hniz, y Maria Hniz, su muger vec. de esta Villa en 21 de Sep. de 1735 ante Bern. de Saucá ^{no} ~~no~~ Se deben alg. a.

Martin Ordóñez testó en esta Villa en 2o de Nov.^{re} de 1617 ante Miguel de Yanguas, y mandó, ve funde un anio. perpetuo, q.^o ve haya de celebran el día de S.ⁿ Martin, o Dominica sig.^{te} con la limosna de 5 r.^{os} y m.^{os} de v.^o, cargados sobre la capitalidad de 25 duc.^{os}, q.^o sus testam.^{tos} havian de tomar de sus bienes para imponerlos a censo a favor de d^{ha} fundac.^{on}, y el remanente de los 5 r.^{os} y m.^{os} a favor de la fábrica de d^{ha} Yglesia, lo q.^o con efecto entregaron a los Beneficiados de esta Yglesia, y estan incorporados con otros 50 duc.^{os} de la fundac.^{on} de Andres Antonio Gonzalez en los 75 ducados, q.^o tomaron a censo Pedro Calvo, y Ana la Ovejuna Vec.^{os} del Lugar de Fuentes en la Ex.^{ra} q.^o otorgaron en 3 de Julio de 1701 ante Lucas Joseph Perez Planillo, de la q.^o hai copia fiel faciente en el archivo, y tambien de la clausula de d^{ho} testam.^{to}

Anio. de Mig.^e Am^{os} Morales

El Pdo.^o Miguel Am^{os} Morales otorgo testam.^{to} cerrado en esta Villa en 30 de Enero, y ve abrió, y redujo a Ex.^{ra} p.^o en 11 del mismo de 1688 ante Lucas Perez Planillo, y en el funda 1 anio. de en esta Yglesia, sin venalant.^o de dias con el p^oal de 25 duc.^{os}

y otros en la de S.ⁿ Miguel en las mismas circunstan-
cias, y todo sobre el redito de 50 duc.^{os} de p^{ro}al contra
Miguel Rubio y Angela frances su muger en v^{er}d
de ^{tra} ~~Ex^{ta}~~, q^{ue} otorgaron en 23 de febrero de 1682, ante
Miguel Ciguel, de la q^{ue} no hai copia en este Archivo,
y vi de las clausulas del testam^{to}.

Ani^o, y misas por Maria S.ⁿ Juan.

Maria S.ⁿ Juan, Viuda de Diego Sanchez, Vec.^a de
Olvega otorgo en ella su testam^{to} cerrado ante Ja-
cinto Rodriguez ^{Ex^{ta}} de v^{er}d N^umero, el q^{ue} ve abrio,
y reduxo a ^{tra} ~~Ex^{ta}~~ ^{ca} ~~pp^{ta}~~ por su fallecim^{to} en los dias del
mes de febrero ^{de 1628} fundam^{en} un Ani^o. en el dia de S.ⁿ Lu-
cas, y dos misas rezadas en los de la Anunciac^{on},
y Concepc^{on}, todo con la limosna de 7 r.^{os} y m^{os}. q^{ue} se han
de celebrar en la d^{ha} Ygl^a de Olvega, cargados sobre
un hueyto en sus term^{os}. delindados en d^{ho} testam^{to}.

Y por su Codicilo, q^{ue} otorgo en esta Villa en 18 de
Dic.^{re} de 1627 ante Lucas Perez Planillo anula d^{ha}
fundac^{on} en quanto a q^{ue} se celebren d^{ho} ani^o, y mis-
sas en la Yglesia de Olvega, y quiere, y manda se
celebren en esta de N^{ra} S.ⁿ de los milagros, no es esta
Corriente hace algunos años. Esta el Codicilo, pero no el
testam^{to}, donde estan las conf^{ir}maciones
Proxigue

Joseph de Foxres, Ponz, y Maria Sanchez monales
su muger testaron en esta Villa en 7 de Mayo
de 1698 ante Joseph Tudela Escribano, y se dexaron ad
invicem por herederos, y en su defecto, á sus almar,
con poder para ello á sus testam^{tos}, lo q^º murieron
sin concurrir en sufragio el valor de unas casas de
los viros dho; y viendose visitado de oñ del
Y^{mo} Pordinas el estado de esta testam^{ta}, y sus
bienes, ve aló, permanecen dha casa, q^º por mas dilig^{as}
no se pudo vender, y por evitan su destrucc^{on}, y otros
inconvenientes dho S^{or} obpo la adjudica en posesion,
y propiedad á la Vicaria de esta Yglesia con la car
ga, q^º ya tenia de 5 duc. anuales de censo perpetuo á
favor de este Colegio de Sⁿ Agustín, y con la de diez
r. anuales por limosna de un Anio. perpetuo, q^º se
ha de celebrar en esta Ygl^a en la octava de los di
funtos; la de 37 misas, q^º ha de celebrar anualm^{te}.
el Vic^o. todo por los testadores, y sus Encomenda
dos, y con la de tener dho Vic^o. la casa en pie y bien
reparada de todo lo necessario por un Decreto en
Tarazona á 22 de Oct^{re}. de 1726 á, q^º firmo su^{ma} Y^{mo}.
y por su mandado Sⁿ Alfonso Duran Gomez su
Secret^o, del q^º no hai copia fee faciente en este an
chivo.

Juana Delgado Natural de Matalebrera as-
testó en esta Villa en 2 de Nov.^{re} de 1590 ante Ju-
an fraile ^{lno} Escribano; y funda un Aniñ. perpetuo, q^e se ha
de celebrar el día q^e pareciere a los Beneficiados
de esta Iglesia, vin venalant^o. de limosna, ~~el~~ q^e car-
ga sobre dos yug^{os} de tierra, una buena, y otra me-
diana, de las q^e tiene en los t^{er}cos de Matalebrera,
las q^e ha de gozar la fabrica de esta Iglesia con
la carga de dho Aniñ. del q^e hai copia en el Archivo =
Nota: Las heredades no se venalan, ni deslin-
dan en el testam^{to}, ni se encuentra raz^{on}. formal
de ellas, vino por tradición de la una, q^e fuera mejor
venderla, para q^e no se confunda, y pierda como
la otra =

Aniversario de Diego Lopez, y su muger=

Diego Lopez, y Maria Legaya su muger otorga-
ron testam^{to} en esta Villa en 17 de Marzo de 1611,
ante Martin Ordóñez ^{lno} Escribano dexandose ad invicem
por herederos, y al sobre viviente con la carga de
fundar una Capp^a. o carga de misas en esta Ygl^{ia};
lo q^e no executo dho Diego sobreviviente por haver con-
trahido segundo matrimonio, ni hizo inventario
guentas, y particiones, para ver lo q^e pertenecia a su
primera muger, en cuyo estado se le puso pleito p^{or}.

los Beneficiados, y Vic. de esta Yglesia, queriendole obligar á dha fundac^{on}; y por evitarlo se convino dho Lopez en dar perpetuam^{te} á los dho Beneficiados y Vicario el reddito de 100 ducados de v. para la celebrac^{on} de los Aniv. q^{re} se avian de celebrar en dha Ygl.^a q^{re} aseguraria con hipotecas ciertas, y á satisfacc^{on} de los celebrantes por dha q^{re} otorgo en 6 de Abril de 1616 ante dho Oidores, lo q^{re} no tuvo efecto, por aver muerto dho Lopez, dexando hijos menores, y la muger muy torpe de la lengua, por lo q^{re} la Justia de esta Villa nombro á Marco de fuentes por Tutor, y Curador de dho menores, quien con authoridad de la Justicia, precedida informacion de utilidad á favor de dho menores, transigio el arumpo, obligandolos á dar en cada un año 30 r. de v. para limosna de 6 Aniversarios, q^{re} avian de celebrar los referidos Beneficiados y Vicario, obligando para esto una casa en la Calle de los Villamizares de esta Villa gravada con censo perpetuo, y sin licencia del S.^{or} del Dominio Directo, en vñ de dha otorgada en el año pasado de 1662 por testim.^o de Diego Perez Planillo Es.^{no}; de los q^{re} parece se celebraron dos años, aviendo se confundido su noticia por algunos años, cuya casa, hipotecada recayo en Ana Lopez hija de dho Diego, como unica heredera, por aver fallecido sus hermanos, la q^{re} por su

Tercer^{to} otorgado en esta Villa en el año pasado de
 1707 ante Lucas Joseph Perez Planillo Escribano, mandó
 dha casa à Diego de Sagar, y Maria Salinas su mu-
 ger, y primos de la testadora, vin otra carga q^{ta} la del
 censo perpetuo, los q^{ta} la vendieron con ella, y vin otra
 à Juan de la Oluenta, y Maria Muñoz su muger,
 vec^{es} de esta V. en el año pasado de 1715 por testi-
 monio de Manuel Alonzo Escribano despues de lo q^{ta} recibio
 la noticia de la fundacion de dho^s años, sobre lo q^{ta} se
 confirió entre los Beneficiados, y D^{no} Juan de la Oluenta
 uno de los hijos de los q^{ta} compraron, y habido parecer
 de ruzados de ciencia, y conciencia, y el conventu^{to}, y apro-
 vac^{on} del S^{or} Obispo de este Obispado, se convinieron en
 q^{ta} dho^s Oluenta por vi, y en n^{ra} de los demas sus her-
 manos, y Convidados havia de entregar la Capitali-
 dad de 300 r^{os} de R. para la perpetuidad de los años q^{ta}
 se pudiesen celebrar con arreglo à autos de vnta, q^{ta}
 señalasen su limosna, como mas largam^{te} corea de dha
 Escriba^{na} de transaccion otorgada en esta Villa à 28 de
 marzo de 1758 años por testim^o de Manuel de Sau-
 ca Escribano. Cuyo p^{al} de 300 r^{os} se alla impuesto à cen-
 so à favor de dha fundac^{on} contra fian^{co} Domingos Améz
 y fian^{ca} la Villa su muger sobre una casa sita en
 esta Villa, y propia de unos vec^{es} de tierra de Soná

20 esta Iglesia por Lazaro Solana, de cuya fundac^{on} no
hai inuent^o en el Archivo, y vi dela dha Venta.

Aniv. por Juana Gomez =

Juana Gomez viuda de Juan Cernero vec.^a de esta
Villa otorgo en ella su testam^{to} cerrado, en 15 de
Dic.^{re} de 1603, y se abrio en 17 del mismo mes, y
año todo por testim.^o de Juan fraile de la Cal, por
el q^e funda un Aniv. con la limosna de 5 r.^{os} y m^o can
gado^o sobre una casa en la Calle de los Cavalleros, q^e se
ha de celebrar el dia de S.^{to} Juan Bautista, la q^e dexa
como vinculo a Juan de Borilla su Sobrino, la q^e
por los años de 604 se dexu^o, y los Beneficiados de
esta Iglesia, y Joseph Martinez como proveedor del
solar de dha casa con authoridad de la Just.^a otorga
ron carta de venta de dho solar en favor de S.^{to} Diego
de la Cal en precio de 500 r.^{os} de v.^o en q^e la puso, y se le re
matto, y de los q^e otorgo carta de deposito en forma,
como mas largam^{te} consta de dha carta de venta otor
gada en esta Villa en 3 dias del mes de Agosto de mil
seiscientos noventa, y un año ante Miguel de Yanguas
Escr.^{to} y de los demas auto^{res} regidores en esta ciud.^d q^e obran en
su registro de Esc.^{to} pp.^{os} de dho. año desde el fol.^o 70 has
ta el 92 inclusive = Donde hayan parado dho^s 500 r.^{os}
para q^e de su redito se pague la limosna de los 5 r.^{os} y m^o del
aniv., no se ha podido averiguar, y los paga Manuel Mar
tinez segund^o Nieto de Joseph vendedor como sucesor.

Anio. por fran. Ondoñez =

21

Fran. Ondoñez otorgo su testam.^{to} en esta Villa a
13 de Dic.^{re} de 1573 años ante Juan fraile, por el q.^o fun.
da un anio. en esta Vgl.^a con la limosna de 1 r.^o y m.^o de
r.^o cargados sobre dos casas en esta Villa, de las q.^o una
se ha deruido: Mas 30. misas rezadas con varios
llamam.^{to} y por Paxonos para su cumplim.^{to} a los Bene
ficiados de esta Iglesia con poder, para, quando no se
cumplan las misas entrarse por otras casas, dispo
niendo de ellas, como cosa propia en cumplim.^{to} de la vo
luntad del Testador, las q.^o posee la viuda de D. Juan
de Sauca, como madre de su hijo mayor.

franc. ~~Andrés Gonzales~~, y franc. ~~Lucas~~ = y franc. ~~Gonz.~~

Aniversario por Andrés Tomaler Beneficiado.

El Lic.^{do} Andrés Tomaler Beneficiado de esta Iglesia o
torgo su testam.^{to} cerrado en esta V.^a en dos de Oct.^o y se abra
o p.^o su fallecim.^{to} en quatro del mismo del año de 1669
por ante Lucas Perez Planillo, Es.^o, y rige al folio 283
de su registro de este año, del q.^o se pondra copia en
este archivo, en Cui testam.^{to} ai una clausula, q.^o es
como sigue =

Clausula.

Ott es mi voluntad, q.^o del remanente de mis bienes se
p.^onde en una Pazoquia de Tanguas, si hubiere con que,

un aniversario perpetuo p^r mi Alma, y la de el
dho S^rdo Fran. Gonzalez, mi hermano, q^e sea per-
petuo, con la limosna, q^e pareciere a mis testamen-
tarios = De cuyo Capital para su dotacion, se
hablara en la clausula sig^{te}

Misa por Fran. de Martingarcia viuda de Diego Navarro
Fran. de Martingarcia, viuda de Diego Navarro
otorgo en Agreda su testam^{to} cerrado en diez, y sie-
te de sep^r, y se abrio p^r su fallecim^{to} en doce de oct.
de 1669, todo p^r ante Lucas Perez Planillo, Escri-
to, consta al folio 299 de su registro de este año, del
q^e se ponera copia en el archivo, ai la clausula
sig^{te}

Clausula

Itt. es mi voluntad de fundar, como fundo p^r siem-
pre jamas en la dha Parroquia de N^{ra} S^{ta} de Nari^g.
de esta villa p^r mi Alma, la del dho mi mari-
do, y mis encomendados una Misa cantada, q^e se
ha de decir, y celebrax en cada un año en dha Par-
roquia p^r los S^{tes} Beneficiados, y vicario, q^e son o
fueren de ella perpetuam^{te} el sabado del Milagro
de N^{ra} S^{ta}, p^r dha fundazⁿ es mi voluntad, que
se tome de lo mejor parado de mis bienes la can-
tidad necesaria, p^r q^e Creditue en cada un año siete
r^{os} los quales se han de pagar p^r la limosna de dho
aniversario, dando su principal a censo —

Los Capitales de esta, y la anteced^{te} fundazⁿ, q^e son 400 r^{os}
de r^{os} el S^rdo Pedro Sanchez Morales, Beneficiado
de esta Obisepia, y testamentario de ambos fundado

les lo dio a censo al Viz. do Nicolas Garcia, Presvitero de esta
 villa, el q. otopago f. r. de ello, en 11 de Mayo de 1672 p. r. ar.
 e Lucas Domínguez f. r. el q. redimieron, como dueño
 de las hipotecas D. n. Jph. y D. n. Nicolas Duarte en 30 de
 de 1754 p. r. testimonio de Bernardo de Saucá f. r. y en
 30 de Diz. del mismo año lo tomaron a censo sobre una
 casa en esta v. a Jph. Molezo, y Maria Olexoz, su mujer
 vez. de ello, p. r. testim. del mismo Bernardo de Saucá

Viz. do Andres Antonio Gonzalez =